

INFORME SOBRE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROYECTO DE DECRETO /2018, DEL CONSELL, POR EL QUE SE DESARROLLA LA LEY 18/2017, DE 14 DE DICIEMBRE, DE LA GENERALITAT, DE COOPERACIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL ÁMBITO DE LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA AGENDA 2030 DE NACIONES UNIDAS EN LA COMUNITAT VALENCIANA

1. Introducción.

El siguiente informe se emite en cumplimiento de lo establecido en el artículo 19 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. La Dirección General de Cooperación y Solidaridad es el centro directivo de la Conselleria que ejerce sus competencias en materia de cooperación internacional al desarrollo, de conformidad con lo que establece el Decreto 160/2015, de 18 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Transparència, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación.

2. Descripción general del proyecto normativo.

La Generalitat considera la política de cooperación internacional al desarrollo como una dimensión integrante de la salud democrática de la Comunitat, que se puede valorar por su compromiso internacional hacia un mundo más libre, justo y en paz, en y desde sociedades plurales, complejas, interdependientes e interconectadas. Una política de cooperación internacional al desarrollo, como una de las políticas públicas sociales, cuyo objetivo es promover el desarrollo humano sostenible, impulsando procesos de democratización, buen gobierno, fomento de la paz y el respeto de los derechos humanos de las mujeres y de los hombres, considerando a las personas como titulares de derechos y a las administraciones como titulares de obligaciones.

Esta responsabilidad debe traducirse, por lo tanto, en una cooperación internacional al desarrollo que comprenda el resto de políticas públicas y que incorpore nuevos actores y nuevas voces. Por su parte, la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en la Comunitat Valenciana, aunque se adopta como una acción de gobierno del Consell, debe ser marco y orientación de todas las administraciones públicas valencianas, de los agentes sociales y económicos y de la ciudadanía valenciana en su conjunto.

El Proyecto de Decreto /2018, del Consell, por el que se desarrolla la Ley 18/2017, de 14 de diciembre, de la Generalitat, de cooperación y desarrollo sostenible, justifica su necesidad y oportunidad en la conveniencia de dotar de contenido normativo a la Disposición final Segunda de la Ley 18/2017, de 14 de diciembre, de la Generalitat, de cooperación y desarrollo sostenible.

Dicha Disposición Final Segunda establece que en el plazo de seis meses desde su entrada en vigor, se aprobarán los reglamentos de desarrollo de la misma, los cuales se sitúan en dos ámbitos:

- 1.- La cooperación internacional al desarrollo.
- 2.- La consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de Naciones Unidas en la Comunitat Valenciana.

Así mismo, la Ley 18/2017, de 14 de diciembre, de la Generalitat, de cooperación y desarrollo sostenible contempla en su Título II la creación del Alto Consejo Consultivo para el Desarrollo de



la Agenda 2030, la Comisión Interdepartamental para la Cooperación Internacional al Desarrollo y el Consejo Territorial Sectorial para la Cooperación Internacional al Desarrollo, como órganos consultivos de participación y coordinación.

3. Análisis de la pertinencia de género

La Ley 18/2017, de 14 de diciembre, de la Generalitat, de cooperación y desarrollo sostenible establece en su artículo 3 apartado f) que:

La centralidad en el enfoque de género en desarrollo y el enfoque basado en los derechos humanos (EBDH), individuales y colectivos, por su carácter transformador y emancipador y por su clara orientación al fortalecimiento de capacidades y reducción de vulnerabilidades.

Por su parte en su artículo 4 apartado 4 señala que

La política de la Generalitat en materia de cooperación internacional al desarrollo se articula mediante el Plan director de cooperación. El Plan director de cooperación situará en una posición de centralidad el enfoque de género en desarrollo y el enfoque basado en los derechos humanos (EBDH).

4. Valoración del impacto de género

El presente Proyecto de Decreto, objeto de informe, supone el desarrollo normativo para la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de Naciones Unidas en el territorio de la Comunitat Valenciana.

Para promover la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, el presente Proyecto de Decreto, objeto de informe, no recoge previsiones y medidas específicas de acción sobre la igualdad de género si bien tiene en cuenta este principio de actuación, lo cual no implica que no tenga incidencia en esta materia dado el carácter transversal de éste.

Por otra parte, el lenguaje empleado en el Proyecto de Decreto es acorde con principio de igualdad, dado que en todo el texto se utiliza un lenguaje paritario, no sexista ni excluyente, y libre de términos que pudieran considerarse discriminatorios para cualquiera de los dos sexos.

5. Conclusiones

A los efectos de la valoración del impacto de género en las disposiciones normativas que elabora el Consell, se informa:

1º). El presente Proyecto de Decreto del Consell no contiene ninguna medida discriminatoria por razón de género.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

El director general de Cooperación y Solidaridad